



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0258 2014-A/MPMN

Moquegua, 01 ABR. 2014

VISTOS:

Que, con Resolución Directoral N° 003-2014-EF750.01; con informe N° 094-PI-GPP/GM/MPMN; informe N° 380-2014-GAJ-GM/MPMN, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y demás recaudos; y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607- Ley de Reforma de los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2014-A-EF/50.01, de fecha 28 de Enero del 2014, donde Aprueba los Instrumentos, para el cumplimiento de las Metas en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014, correspondientes a las Metas 01 al 25, cuya fecha de vencimiento es el 31 de Julio del año 2014 y Meta 26 al 54 cuya fecha de vencimiento es el 31 de Diciembre del 2014.

Que, mediante Acta de Reunión, de fecha 25 de Febrero del 2014, se reunieron para conocer sobre los alcances de la Meta sobre **"PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD"**, dentro del Acta consideran las veces que debe desarrollarse la actividad, así también tomen en consideración la cantidad de la población dentro del Distrito de Moquegua, finalmente consideran en conformar el equipo de trabajo y el Sub Gerente de Desarrollo Social Abog. Eddy Huaman Ascilo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, manifiesta que está dispuesto en apoyar con Especialistas y otros.

Que, con Informe N° 094-2014-PI-GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de Marzo del 2014 el Ing. Cilbio H. Chicalla Cuayla, encargado del Plan de Incentivos Municipales informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. Edén Vicente Cori, sobre el Acta de Conformación de Equipo de Trabajo, de fecha 25 Febrero del 2014, para **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD"**. Sobre la implementación denominada 12: del presente Programa, en base a los lineamientos del Anexo N° 02, del Decreto Supremo N° 015-2014-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos de la Mejora de la Gestión y modernización municipal del año 2014. Así mismo para el cumplimiento de las Metas aplica la Resolución Directoral N° 003-2014-A-EF/50.01 ya descrito.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 81°, numeral 1.2) establece, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia. Asimismo, en el numeral 1.3) dispone normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos.



Que, mediante el Anexo N° 04, Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "B" aprobado por Decreto Supremo N° 015-2014-EF, está normado el cumplimiento de la meta: "Programa de Promoción de la Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos de la Ciudad de Moquegua", de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014

Estando a lo dispuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Equipo de Trabajo para cumplimiento de la meta 12: "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA", de la siguiente manera:

Responsable : Coordinador del Plan de Incentivos.
Secretario Técnico : Sub Gerencia de Desarrollo Social
1er. Miembro : Representante de la Dirección Regional de Salud Moquegua.
2do. Miembro : Representante del Instituto Peruano del Deporte
3er. Miembro : Representante de la Policía Nacional del Perú
4to. Miembro : Representante del Ministerio Público

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/MPMN

CC/ARCHIVO